



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
San Cayetano (Cund.), trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo Singular No. 2020-0015

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Tener por contestada la demanda dentro del término legal, por parte del Curador Ad Litem del demandado señor Luis Mauricio Rivera Aguilar, para todos los efectos legales a que haya lugar.

De otro lado, y comoquiera que a la fecha no sea notificado a la demandada Flor Maria Cortes Rayo, se requiere al apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia S.A. para que atienda lo dispuesto en la parte final del auto adiado el 26 de julio de 2021 [fl. 182 cdno. 1].

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

HILDA BEATRÍZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 034, HOY 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

La Secretaria,

MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ